

ción, ya por la eliminación de clases, o si se convierte realmente en una multiplicación de apóstoles que sean fermento e iluminación en el mundo que le toque vivir. Si algo de esto no se logra, nuestros institutos serán la luz escandalosa que no ilumina, que quema y destruye la misión que se quiere realizar.

Posible cooperación de diversas instituciones con ahorro de energías.

¿Por qué no unificar nuestros esfuerzos, particularmente en algunas ramas de la educación que lo requieren... y **presentar institutos de la Iglesia** en lugar de institutos de cada congregación?... Eso simplificaría las dificultades que se nos presentan, aumentarían los recursos técnicos, económicos, pedagógicos y, sobre todo, nos haría sentir más Iglesia.

## **Aprovechamiento del profesorado**

La educación católica debe ser vista como un elemento dentro de la Pastoral total.

Tanto Monseñor Henríquez como el Hermano Basilio Rueda, en la anterior Asamblea, nos hicieron pensar si se justificaba o no "ese inmenso gasto de fuerzas vivas de la Iglesia" en la educación. Impresión resultante de la comparación entre el personal religioso y sacerdotal dedicado a la enseñanza y el dedicado a otros campos urgentes de la pastoral... ¿Es justo dedicar 15 sacerdotes a 1.300 alumnos, o 45 religiosas a 1.500 alumnas? Parece que **la Pastoral Planificada protestaría...**, la población escolar se concentra ocho horas diarias en un recinto cerrado... y en Latinoamérica un sacerdote tiene que afrontar la reponsabilidad de 20 ó 30 mil almas..."

Consideremos: en la arquidiócesis de Caracas hay aproximadamente 400 sacerdotes dedicados a enseñanza y 180 a la cura de almas específicamente. ¿Hay justa distribución del personal con relación a las necesidades de la Pastoral? ¿Está ayudando a la democratización de la enseñanza?

Recordemos la conclusión de la Ponencia del Hermano Basilio Rueda: "entrar de lleno en una planificación pastoral" (pág. 130 de la Memoria de la XI Asamblea Nacional de la AVEC). Cabe preguntarnos si se justifica la inversión que la AVEC hace en la difusión de la Memoria que debía ser un recordatorio continuo de nuestros propósitos si no la leemos para revisar el cumplimiento de las conclusiones.

Si la señal del advenimiento del Mesías fue "los pobres son evangelizados", la señal del advenimiento o de la democratización de la enseñanza debe ser la misma: "todos, también los marginados, reciben educación cristiana".

La educación católica, al servicio de todos los bautizados.

La Iglesia tiene que poner en la tarea común de la educación —**por lograr la igualdad de beneficios para todos**— su leal esfuerzo **sin sentimiento de superioridad**. No luchemos por supremacías, pidamos se nos permita cumplir con nuestra misión de servidores de todos para **IR Y ENSEÑAR A TODAS LAS GENTES**.

# **REPARTO EQUITATIVO DEL PRESUPUESTO ESCOLAR (R.E.P.E.)**

Hoy está fuera de discusión que el problema de las subvenciones deba ser acometido. Baste ver la gravedad imponente del asunto y que el Reparto Equitativo es una de las soluciones **vitales**, aunque no única ni completa, para decidirse a emprender esta tarea difícil. Este es un punto que debe entrar en el profundo "aggiornamento" que hoy exige la Iglesia en la América Latina, España, Italia, Portugal, EE.UU. y otras partes.

Planteamiento presente del problema en nuestro país.

Hoy, con la terminante **Declaración del Concilio Vaticano II** y después del sereno pero a la vez profundo **MENSAJE del Eminentísimo Cardenal José Humberto Quintero**, se han derrumbado hasta el suelo todos los prejuicios pasados. Hay que exigir subsidios para que los padres de familia, sobre todo pobres, tengan libertad de elegir la escuela que ellos prefieran. A pesar de

Repercusiones del problema en los hogares venezolanos.

Para nosotros, en esta ponencia, no es lo mismo libertad escolar que libertad de enseñanza.

Alcance de la expresión enseñanza privada.

El pensamiento democrático según declaraciones de la ONU.

Concilio Vaticano II.

La situación real del problema no siempre se ajusta a los principios aceptados.

todo, aún pueden quedar algunas dudas **sobre el modo de proceder**; pero hoy, en Venezuela, ya no se discute que hay que emprender este duro camino.

**Hoy se combate la familia** en su unidad y en su indisolubilidad, en su santidad íntima y, por supuesto, en su derecho primario de educar a los hijos. Esta guerra, empeñada en destruir los elementos esenciales de la familia, es terriblemente artera y solapada, pero también fortísima. Nuestra táctica invencible es defender vigorosamente la familia y, muy especialmente, **sus derechos primordiales para educar a los hijos**.

Hay que deslindar campos. No se debe mezclar el problema del REPE con el de la carestía de los colegios. Sabemos que hay conexión entre lo uno y lo otro; más aún, ni debemos temer nada por proclamar paladinamente que uno de los fines que propugna el REPE es precisamente el abaratamiento de las pensiones de los colegios hasta el cero y que esto lo deseamos y lo propugnamos ardientemente. Pero no se mezclen ambas cosas.

Conviene aclarar que entendemos por **libertad escolar** principalmente la libertad y derecho que tienen los padres de familia para escoger la escuela, los maestros y el tipo de educación que ellos prefieran para sus hijos, según sus legítimas preferencias.

**La libertad de enseñanza** se refiere preferentemente a la libertad académica que tiene **todo maestro** competente y bueno para instruir a otros, para ordenar programas, materias, textos, horarios y exámenes... Muchas veces, con la denominación de libertad de enseñanza se ha hablado del derecho de los padres, creando mucha confusión. Es mucho mejor deslindar también ambas libertades.

También deberíamos explicar el equívoco a que se presta la palabra "privada" cuando hablamos de escuela o enseñanza **privada**. El origen o las instituciones que dirigen esa enseñanza son privados, pero no la enseñanza misma. Así habría que hablar de **escuela pública oficial** y de **escuela pública no oficial** pues ambas son públicas. Igualmente se debería decir: **escuela nacional** de iniciativa privada y **escuela nacional** de iniciativa del Estado; porque ambas escuelas son nacionales desde el momento que tienen y cumplen una misma función pública y nacional.

## La familia tiene el derecho preferente

El Estado podrá reglamentar y garantizar este derecho natural; nunca absorberlo, violarlo y menos anularlo. Daría muestras de ser un Estado totalitario si así lo hiciera. Hay muchas Declaraciones internacionales que han reconocido expresamente este derecho. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre dice en el artículo 26: "Los padres tendrán derecho **preferente** a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."

Como corolario y consecuencia se deduce el derecho primario de la familia para escoger el tipo de educación para sus hijos.

El protocolo adicional al susodicho artículo 26, formulado por la Convención Europea de la ONU, añade: "El Estado..., en el dominio de la educación y de la enseñanza, **respetará el derecho de los padres** a asegurar esta educación y esta enseñanza, conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas."

El **Concilio Vaticano II** ha definido plenamente este derecho paterno: "Es preciso que los padres, **cuya primera e intransferible obligación y derecho es el de educar a los hijos**, TENGAN ABSOLUTA LIBERTAD EN LA ELECCION DE LAS ESCUELAS. El Poder Público, a quien pertenece proteger y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe procurar distribuir las ayudas públicas de forma QUE LOS PADRES PUEDAN ESCOGER CON LIBERTAD ABSOLUTA, según su conciencia."

Y, sin embargo, aquí es donde radica toda la tensión y lucha en la enseñanza. Los Estados modernos, tanto los que se llaman a sí mismos liberales, como los socialistas y, por supuesto, lo totalitarios de todas las especies, no quieren reconocer la primacía de los derechos paternos en la educación. Y si a veces la reconocen en las Constituciones, por lo menos en la práctica la desconocen y tratan de restringirla, de desvirtuarla y aun de anularla. Es el hecho trascendental de la época moderna y contemporánea. La Iglesia nunca aceptará una situación contraria a los derechos de la familia. De aquí se podrá ver la injusticia de todo **monopolio escolar del Estado**, por el cual éste se arroga el derecho **exclusivo** en la educación.

## Grandes y universales razones

El Estado, en el otorgamiento de los subsidios escolares, no puede discriminar a las familias por el sólo hecho de que éstas escojan una escuela según sus convicciones filosóficas y religiosas. Es decir, el Estado, so pena de trato desigual e injusto, tiene que dar iguales subsidios a todas las familias en las escuelas escogidas por ellas. Lo contrario sería totalmente discriminatorio.

Todos los ciudadanos son iguales y tienen los mismos derechos.

La igualdad ciudadana ha sido proclamada en todas las Constituciones del mundo. (Véase la Const. Venezolana, art. 61.) La UNESCO organizó la XI Conferencia General en París desde el 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960, para determinar la **discriminación en el terreno de la enseñanza**. Los artículos aprobados entonces son de una sabiduría ética de gran alcance.

Por **discriminación en la enseñanza** entiende la UNESCO: "toda distinción, exclusión, limitación o preferencia que, fundada en la raza, el color, el sexo, la lengua, la religión, la opinión política o cualquiera otra opinión, el origen nacional o social, la condición económica o el nacimiento, tiene por objeto **destruir o alterar la igualdad de trato en materia de enseñanza**. A la luz de tales criterios califiquemos las siguientes proposiciones:

Tres tesis incompatibles con la igualdad fundamental de todos los hombres.

- Enseñanza **gratuita** para unos venezolanos pobres, sí; pero para todos los niños venezolanos pobres, no.
- Enseñanza **gratuita** para unos venezolanos que van a las escuelas del Estado, sí; pero para los niños pobres venezolanos que no quieren ir a ellas, por motivos de conciencia o legítimas preferencias, no.
- Los ciudadanos que envían sus hijos a las escuelas del Estado serán considerados como **ciudadanos de primera categoría**; pero los ciudadanos que envían sus hijos a otras escuelas, son de segunda categoría; estarán excluidos de los subsidios.

El conceder subsidios solamente a los niños pobres que van a las escuelas del Estado y negarlos a los que, por ejercer su libertad, no van a las escuelas gubernamentales es un modo de repartir los dineros públicos altamente discriminatorio e injustamente monopolista.

Manifestaciones del Episcopado belga en favor de la libertad para todos.

"Es una **injusticia social por parte del Estado**, decían los Obispos belgas, conceder la gratuidad escolar, prácticamente generalizada, a los alumnos de sus establecimientos y, en cambio, imponer a los padres que confían sus hijos a una institución católica, una carga que les puede ser gravosa.

"Es además un **atentado a la libertad de conciencia**, porque esas condiciones desiguales, ante las que se encuentran situados los padres que han de elegir una escuela, constituyen, ni más ni menos, una grave violencia moral." (9-2-1955)

El Gobierno venezolano, por el gran afán de que todo el mundo estudie, concede la enseñanza **gratuita** en todos los niveles (primaria, secundaria, normal, técnica y universitaria); es decir, concede tantas becas cuantos son los alumnos de los planteles oficiales. Así, **todos los alumnos oficiales son becarios**. En este año de 1966 los alumnos becarios serán como 1.500.000.

La gratuidad de la enseñanza y sus repercusiones.

Estas medidas ciertamente tienen una parte buena: los dineros públicos se reparten a mucha más gente que antes. En este sentido hay que alabar estas medidas. Pero la enormidad de esta orientación está en que para obtener beca los alumnos **no tengan más remedio** que ir a los planteles oficiales; en caso contrario, perderán la beca.

## ¿Existe el injusto monopolio económico?

Tenemos que responder afirmativamente con todas las graves consecuencias que esto implica. La escuela obligatoria y gratuita, **pero solamente gratuita**, para los colegios oficiales, en justicia distributiva, es inadmisibile. Fatalmente, muchos dirigentes católicos tardaron demasiados años para vislumbrar el efecto pernicioso que produce **la gratuidad discriminada**. Esta es un arma de doble filo. Recordemos datos de Venezuela:

Práctica de la gratuidad en Venezuela.

Alumnos oficiales en planteles oficiales: 85%. Presupuesto estatal gastado con ellos: **99,7%**.

Alumnos privados en planteles privados: 15%. Presupuesto estatal gastado con éstos: **0,3%**.

Esta discriminación entre ciudadanos de un mismo país, sobre ser injusta, es bochornosa y deprimente.

Un Estado que no hiciera el REPE no sólo es autoritario y dictatorial, sino socialista de grado muy subido. Sería, desde luego, una parodia de Estado **democrático**, pues no respeta la libertad y los derechos inviolables de sus súbditos, respeto que define a un Estado democrático.

Pero **la mayoría de los ciudadanos no tienen dinero para pagar ninguna escuela privada**. Veamos estos pocos datos:

| Niveles de ingresos | Bs./mes             | Nº de familias | Personas por familia | % del total |
|---------------------|---------------------|----------------|----------------------|-------------|
| Altos               | más de 2.500        | 42.000         | 3,5                  | 3%          |
| Medios altos        | 1.200 - 2.500       | 98.000         | 4,0                  | 7%          |
| Medios bajos        | 600 - 1.200         | 280.000        | 4,5                  | 20%         |
| Bajos               | <b>menos de 600</b> | 980.000        | 6,5                  | 70%         |

Un poco de economía doméstica.

Fijémonos en la última línea del cuadro: 70% de familias (en número de 980.000), de 6,5 personas por familia, devengan ingresos familiares inferiores a Bs. 600. Los gastos de una familia de 6 personas son:

|                                                              |                |
|--------------------------------------------------------------|----------------|
| —Mantenimiento al mes (Bs. 15 diarios x 30) .....            | Bs. 450        |
| —Vivienda para familia de 6 personas (mínimum) .....         | " 80           |
| —Agua, luz, transporte, vestido, peluquería, medicinas ..... | " 70           |
| <b>Total .....</b>                                           | <b>Bs. 600</b> |

Un padre de familia, en estas condiciones, ¿podría pagar alguna escuela privada? De ninguna manera. Luego ese padre, quiera o no quiera, le repugne o no, **no tiene más remedio** que enviar sus hijos a la escuela pública. No tiene alternativas de elección. Es decir, no tiene libertad.

Las familias desean esa libertad práctica no sólo teórica. El Estado debe caminar hacia la satisfacción de sus justos deseos.

Resultados de una encuesta realizada en Austria indicaron que el 80% de los comunistas y ateos declarados de ese país quisieran para sus hijos una formación religiosa y moral. Solamente un 20 ó 25% (no de toda la población) de entre los mismos descreídos quería la escuela laica. Solamente este porcentaje de personas tendría libertad para elegir escuela según sus gustos: la escuela neutra oficial. Es decir que el Estado procura poner las condiciones de libertad aptas **SOLAMENTE** para este grupo minoritario que quiere escuela laica; pero **para la mayoría** no le da oportunidad para escoger libremente la escuela de su preferencia:

Arrojar a más del 60, 70 u 80% de la población a un indoctrinamiento ideológico forzado, contra la libre voluntad de los padres de familia, es una medida coercitiva sumamente peligrosa. Dondequiera que el Estado no cumple el REPE, desvirtúa o anula la libre elección de escuela a los padres de familia. Lo cual es gravísimo. El Estado adquiere todas las grandes masas del alumnado pobre sacrificando la libre elección de los padres de familia. Para esto le basta monopolizar los fondos únicamente a favor de la escuela estatal. De ahí a la escuela UNICA y al Estado socialista no hay más que un paso.

Por eso la DECLARACION conciliar tiene más meollo de lo que aparece a primera vista. El Concilio Vaticano II enunció la obligación del Estado de pagar los subsidios escolares (en otras palabras, el REPE) para salvaguardar la libertad de los padres en la elección de la escuela.

Así lo manifiesta el Concilio Vaticano II.

"Es preciso que los padres, cuya primera e intransferible obligación y derecho es el de educar a los hijos, tengan **absoluta libertad** en la elección de las escuelas. El Poder público, a quien pertenece proteger y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, **debe** procurar distribuir las ayudas públicas de forma que **LOS PADRES PUEDAN ESCOGER CON LIBERTAD ABSOLUTA**, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos."

El monopolio económico —bien lo sabemos en Venezuela— atenta contra la verdadera libertad.

Y más abajo recuerda el Concilio a los gobernantes que deben excluir **"cualquier monopolio de las escuelas** que se oponga a los derechos nativos de la persona humana". Y entre estos monopolios está el **económico**, con el cual el Estado fuerza moralmente a todas las familias pobres a ir a sus escuelas y a ninguna otra. **Mons. A. Dell'Acqua**, dirigiéndose, en nombre de S. S. Pío XII, a la Semana Social de Francia (28 junio 1958), escribía: "Y cada

uno sabe que al lado de los **monopolios de derecho** existen hoy, por razón de las condiciones económicas, **monopolios de hecho** que no son menos rigurosos" (La Documentation Catholique, 1958, col. 982). El monopolio que nosotros desenmascaramos aquí es el monopolio **económico**, aparentemente más inocuo, pero no menos efectivo. Monopolio, que aquí quiere decir **usurpación de derechos**.

## **Paridad financiera entre todas las escuelas**

La escuela **oficial** es un servicio **público** de iniciativa gubernamental

La escuela **privada** es un servicio **público** de iniciativa privada.

Ya que ambas escuelas cumplen idéntica función pública y son servicio público, el Estado debe proteger igualmente a ambas escuelas.

Se pregunta: ¿Cuál es la misión o función específica de toda escuela o colegio nacional? Se podría contestar: formar los ciudadanos de mañana de acuerdo con un programa de estudios y enseñanzas. Uno de los elementos de esa función específica es enseñar cierto número de materias dentro de un nivel de estudios prefijado.

Pues bien, esta finalidad específica de toda escuela nacional es cumplida en forma idéntica por **la escuela no oficial** y muchas veces con más satisfacción que **la escuela oficial**; luego es justo que ambas escuelas sean igualmente financiadas por el Estado.

Obsérvese que ambas escuelas educan **a ciudadanos del mismo país**, guardan **el mismo programa mínimo de estudios**,

**el mismo número de horas de clase**,

**las mismas normas de notas, exámenes, inspecciones, etc.**

A un Gobierno democrático preocupado únicamente del bien común nacional **lo que verdaderamente le debe interesar es la CALIDAD DE LA ENSEÑANZA QUE SE DA, no quién la imparte**. Una vez que se cerciore prudentemente que la enseñanza impartida es buena y dada por profesores igualmente competentes, debe apoyarla allí donde la encuentre.

Toda escuela que llene su cometido nacionalista debe ser ayudada por el Estado.

Una vez que llene los requisitos legales justos.

## **La escuela privada es un servicio de utilidad pública**

La Constitución de Panamá dice en su artículo 77: "**Todo** establecimiento de educación es de utilidad pública y social."

Así como el servicio militar obligatorio de dos años hizo su ímpetu en la vida de las naciones, del mismo modo **la enseñanza obligatoria** marcó su propio sello indeleble. De la enseñanza obligatoria se pasó inevitablemente a la **enseñanza gratuita**, ya que la mayoría del pueblo no podía pagar ninguna instrucción. El alcance y los límites de la gratuidad no han sido iguales en todos los países; mucho dependió de la riqueza del país y de las grandes decisiones tomadas por dirigentes previsores.

Impuesta la gratuidad dentro de ciertos límites, **la igualdad ciudadana** viene imponiendo su carácter inflexible de forma que los subsidios estatales se repartan equitativamente a todas las escuelas **sin discriminación**. En este período de evolución democrática se hallan muchas naciones, especialmente las de América Latina. Lo extraño es que los Estados Unidos de Norteamérica, que a sí mismos se tienen como modelo de Estado democrático, no hayan entendido esta lección.

Los países protestantes fueron más nobles y democráticos en suprimir las barreras discriminatorias y en imponer la **igualdad financiera** para todas las escuelas de igual valor y nivel. (Inglaterra, Canadá, Holanda, Escocia, Dinamarca...)

Las naciones latinas fueron mucho más retardatarias y reacias en conformar la igualdad ciudadana hasta las últimas consecuencias. El mal ejemplo de Francia, España, Italia y Portugal dejó su huella en las naciones latinoamericanas. La desigualdad financiera, que aún se observa entre las escuelas oficiales y no oficiales, será una mancha de totalitarismo que tendrá que ir limpiándose a medida que el espíritu democrático vaya entendiéndose y respetándose mejor. Afortunadamente, Francia borró su pasado sectario hacia más amplios horizontes de libertad escolar. Chile, Argentina, Ecuador y Perú comenzaron a liberalizarse más; y las otras naciones del Continente no tendrán más remedio que irse incorporando al movimiento de respeto a los derechos inviolables.

La obligatoriedad de la enseñanza trae consigo su gratuidad para que todos puedan cumplir esa obligación costosa.

La historia más reciente nos augura la solución satisfactoria, democrática, de este importante problema.

